República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION 18256408900120 23-00075-00
DEMANDANTE BERNARDO NAVAS CASTILLO
DEMANDADA NUBIA URIBE SUAREZ.

Debidamente inscrita la medida cautelar en el proceso referenciado, se procede a programar la diligencia de secuestro al bien inmueble ubicado en la Avenida Colombia No. 3- (transversal 3 No. 1-18-22), 141 barrio Belalcazar del municipio El Doncello, para el día 29 de enero de 2024, a las 2:00 PM.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa secuestre al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, a quien se le comunicará la designación través de su correo electrónico, a fin de que lleve a cabo ubicación del inmueble; igual que a la apoderada del demandante entéresele de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b012c70eb304a3a1ce8e1b7b70cace995ddfc39f32ea77d1266ddd449d4c4e**

Documento generado en 22/01/2024 04:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica